



DECRETO N° 0065

NEUQUÉN, 10 ENE 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 16195 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **DANIEL ALDO SAGARZAZU** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 210.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Sagarzazu en su escrito recursivo, expresa que al no existir una reserva de estacionamiento para discapacitados sobre calle J. B. Justo, tuvo que estacionar su vehículo en Av. Argentina;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el recurrente, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expide por Dictamen N° 714/10, expresando que lo alegado por el recurrente no lo exime de responsabilidad contravencional teniendo en cuenta que el ser discapacitado (hecho no acreditado a través de certificado de la autoridad competente), no lo autoriza a estacionar en un lugar prohibido;

Que para el hipotético caso que el imputado considerare afectado sus derechos, deberá realizar los reclamos por la vía que corresponda mas no violar la normativa municipal;

Que asimismo, resulta de aplicación el Artículo 355º) de la Ordenanza N° 3149;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, debiéndose en consecuencia confirmar la Sentencia;

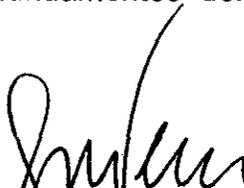
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **DANIEL ALDO SAGARZAZU**, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo al Dictamen


Sra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Nº 714/10 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 16195 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado Nº 2 - Secretaría Nº 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1804
Fecha: 21.01.2011